

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO JAL SUMAPAZ.



SUBSISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN.

trámite de proyectos de acuerdo: profundizar en la participación ciudadana

actualizar a ley 1751 de participación

MODALIDAD DE SESIONES: JUSTIFICAR LA VIRTUALIDAD

Funciones para el acompañamiento de la instancias de participación

fortalecer comisión de mujeres

obligatoriedad de acudir a las instancias de participación ?

REVISAR MARCO NORMATIVO EN GENERAL

- Redes sociales, comunicación y difusión

Propuesta de corrección articulado			
ARTÍCULO	Observación.	Sugerencia	FINAL
Artículo 32 numeral 14 "Crear las comisiones de veeduría	Las veedurías ciudadanas son mecanismos autónomos regulados por ley y no pueden ser creadas por una comisión de la JAL.		

ciudadana"			
Artículo 32 numeral 13 "Coordinar la implementación del Banco de Programas y Proyectos"	La JAL no implementa ni administra bancos de proyectos.		
Artículo 32 numeral 21 Apoyar y trabajar coordinadamente con las instituciones y las autoridades encargadas de los derechos de las mujeres tanto en el distrito como en la localidad en todos aquellos programas y proyectos que estén dirigidos a dar una atención integral, desarrollando de manera eficiente la política pública de mujer y género contemplada en cumplimiento del decreto 166 de 2010.	Actualizar el documento base de la política 2010	incorporar el Conpes No.14 el cual es la actualización con vigencia 2020-2030 la constituye el principal instrumento de planeación en el distrito llamado PPMYEG Política Pública de Mujer y Equidad de género.	Apoyar y articular acciones con las instituciones y autoridades competentes en los lineamientos establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) 2020-2030, tanto a nivel distrital como local, en concordancia con el nivel nacional, contribuyendo al diseño, implementación, seguimiento y fortalecimiento de programas, proyectos y estrategias orientados a la atención integral de las mujeres.
Artículo 5 numeral 6	La redacción puede generar problemas porque la competencia	"Ejercer seguimiento y formular recomendaciones respecto al uso del	

Se afirma que la JAL puede: "reglamentar el uso del espacio público"	reglamentaria principal es de las autoridades distritales.	espacio público dentro de las competencias establecidas en la ley."	
Artículo 32 Numeral 5	Intervención en funciones administrativas Hay varias disposiciones donde la JAL parece asumir funciones administrativas y de gestión directa. Ejemplos: ● Coordinar transporte. ● Administrar vehículos. ● Administrar inventarios. ● Autorizar uso de espacios. ● Gestionar correspondencia. La JAL ejerce principalmente funciones normativas y de control político, no funciones administrativas permanentes.		
Artículo 9 Indica:	Inconsistencias normativas A. Contradicción en la elección del Presidente		

Mayoría absoluta. Artículo 15 Indica: Mayoría simple.	Existe contradicción directa. Debe definirse un solo mecanismo		
Artículo 9 Mesa directiva por: 9 meses. Artículo 9 parágrafo quinto Habla de: 5 períodos. Sin embargo, un período constitucional es de 4 años. 4 años = 48 meses. 48 meses / 9 meses = 5,33 períodos.	Contradicción en periodos Debe revisarse toda la estructura de periodos. La matemática no coincide.		
Comisiones permanentes	Comisiones permanentes Hay dos momentos distintos para la		

Artículo 25: integración dentro de los tres días siguientes a la instalación del primer periodo ordinario. Artículo 9: integración dentro de los tres días siguientes a la elección de mesa directiva.	misma actuación.		
Artículo 7. Solo aparece: PARÁGRAFO SEGUNDO	Enumeración erronea.		
Artículo 1 "integral y la eficiente prestación"	Debe decir: "integral y la eficiente prestación"		

Artículo 14 "al cabo da la cual"	Debe decir: "al cabo de la cual"		
Artículo 13 "serequiere"	Debe decir: "se requiere"		
Artículo 3 "participación comunitaria contempladas"	"participación comunitaria contemplados" o reformular la oración.		
"ediles y edilesas"	La forma correcta según la RAE es: "ediles y edilas"		

.